



**AUTORIZA HORA EXTRA A EDUARDO
ORTIZ VALENZUELA AUXILIAR GRADO 16,
EMS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1632

Chillan Viejo, 27 FEB 2023

VISTOS:

1.- Las autorizaciones de horas extraordinarias, por parte del Administrador Municipal, corresponde a los días **25/02/2023 y 26/02/2023**, debidamente tramitado mediante formulario adjunto debido a que el sistema de Software se encuentra detenido por problemas de configuración.

CONSIDERANDO:

a).- Los Decretos Alcaldicio N° 3774 del 05/07/2021 y 3881 del 09/07/2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones a la Administradora Municipal, respectivamente.

b).- Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre Horas extraordinarias.

c).- Las facultades que me confiere la Ley N. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** al funcionario que se indica, según el siguiente detalle, las horas extraordinarias señaladas de los días **25/02/2023 y 26/02/2023**, de acuerdo al cumplimiento, de la jornada laboral respectivamente.

25/02/2023:

FUNCIONARIO	DETALLE DE HORAS
Eduardo Ortiz Valenzuela	Horas Ordinarias 00:00 hrs.
Rut. [REDACTED]	Horas Festivas 07:00 hrs.
Grado 16	Horas Compensadas 00:00 hrs.

26/02/2023:

FUNCIONARIO	DETALLE DE HORAS
Eduardo Ortiz Valenzuela	Horas Ordinarias 00:00 hrs.
Rut. [REDACTED]	Horas Festivas 07:00 hrs.
Grado 16	Horas Compensadas 00:00 hrs.

2.- **PÁGUESE** horas solicitadas por el funcionario, sujeta al correcto cumplimiento de jornada laboral, según la correcta marcación en reloj control.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/MCVH

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



**LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**